

Año: 2026

Expediente: 21590/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

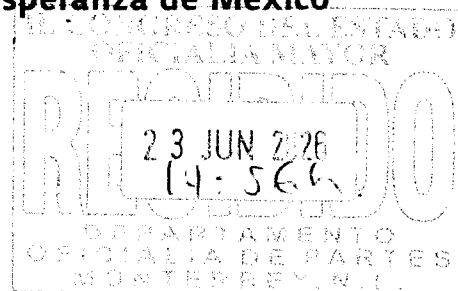
PROMOVENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 5 Y 9 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ESTABLECER COMO OBJETO DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EL BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DURANTE SU PROCESO FORMATIVO

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 24 de Junio de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Mario Alejandro Soto Esquer** del Grupo Legislativo del Partido Morena de la Septuagésima Séptima Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de Reforma por modificación de la fracción IV y por adición de una fracción IV Bis al artículo 9 de la Ley Estatal del Deporte; de igual manera se reforman por modificación las fracciones VII, VIII y IX del artículo 3, las fracciones XXIV y XXIX del artículo 5, y por adición de una fracción X al artículo 3 de la Ley del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es, indudablemente, una oportunidad formativa para los jóvenes, la cual trae consigo numerosos beneficios, como lo son un estilo de vida saludable física y mentalmente, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el alejamiento de adicciones y grupos delictivos. Además, eventos deportivos como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos promueven la amistad y la cooperación internacional, al ser competencias pacíficas pese a las diferencias geopolíticas que pudieran existir entre sus países.

El deporte en las sociedades industrializadas modernas ha adquirido un importante lugar a diversos niveles, tanto local, nacional e internacional, ocupando un papel preponderante en la formación de identidad de los sujetos, la jerarquía y el autoconcepto de cada individuo, como, por ejemplo: "Buen o mal deportista", la actividad deportiva va más allá de simplemente medir rendimientos, sino que actúa también como medio para probar o crear identidades.¹

En tal virtud, es importante resaltar que las competencias deportivas no son solo un enfrentamiento entre individuos o equipos adversos, sino que promueven el desarrollo social de sus participantes. Una clara representación de lo anterior es lo

¹ Carter-Thuillier, B., Carter-Beltran, J., Barria, M. C., & Nahuelcura, R. O. (2016). El abandono deportivo desde una perspectiva psicosocial. *Revista internacional de investigación en ciencias sociales*, 12(1), 103–120. <https://doi.org/10.18004/RIICS.2016.JULIO.103-120>

que conocemos comúnmente como “espíritu deportivo”, consistente en actuar desde el respeto y la persecución de un juego justo durante la práctica de un deporte, a través de comportamientos como la actitud positiva, el respeto de las reglas y un trato digno a los compañeros.

Es por ello, que esta iniciativa está enfocada en conseguir una protección más amplia relacionada con los derechos de los talentos deportivos emergentes en nuestro Estado. Nuevo León se caracteriza por ser un estado lleno de energía y afición, donde los eventos deportivos son mucho más que simples competencias, son manifestaciones de un espíritu ferozmente competitivo y una comunidad unida.²

Sin embargo, no podemos negar que en la actualidad, especialmente en el contexto latinoamericano, siguen existiendo muchos obstáculos que impiden el desarrollo integral de estos deportistas de alto rendimiento. En primer lugar, en los más jóvenes, encontramos la dificultad que tienen de equilibrar su vida académica con los entrenamientos, observando que las instituciones educativas no cuentan con modelos especiales o suficientemente flexibles que permitan el desarrollo coordinado de ambos aspectos. Por otro lado, la ignorancia respecto a este estilo de vida a un nivel profesional en muchas ocasiones hace que las familias no comprendan ni apoyen las metas de los talentos emergentes al no entender su importancia y trascendencia en nuestra sociedad, lo que también evidencia la problemática que existe en cuanto a la falta de orientación sobre este tópico.

Del mismo modo, otro de los obstáculos que encuentran estos atletas, es el *estancamiento*. Es decir, deportistas cuyo talento no es reconocido, y, por lo tanto, no son objeto de inversión de recursos que permitan impulsar su desarrollo, lo que resulta en grandes potenciales siendo desperdiciados.

Por último, y con lo referido anteriormente, no podemos negar que el factor económico influye intensamente en el progreso de estas carreras. La vida deportiva conlleva una gran cantidad de gastos, como lo son los entrenamientos, viajes, competencias, entre otras. Por lo anterior, es lógico asumir que en aquellos municipios donde se encuentra una mayor estabilidad financiera, se brinda mayor apoyo para perseguir carreras deportivas, y en aquellos que se encuentran con un nivel financiero voluble, los jóvenes se ven obligados a trabajar otros enfoques, provocando una evidente desigualdad en las oportunidades de acceder a este

² Secretaria, A. (2023, 9 noviembre). *Nuevo León: tierra de pasión deportiva*. Nuevo León. <https://nuevoleon.travel/nuevo-leon-tierra-de-pasion-deportiva/>

derecho. Es por ello, que *la promoción del deporte en zonas marginadas es vital y necesaria para alejar a los jóvenes de los vicios y encauzarlos a una vida productiva y creativa.*³ Todas las personas tienen derecho a la igualdad de condiciones para el acceso a oportunidades de desarrollo a nivel nacional, e incluso internacional. Sin embargo, nos encontramos con que la atención de los promotores de talento se ve comúnmente enfocada hacia los deportistas que entrenan en entornos con mayor fluidez económica.

En MORENA tenemos clara la importancia y trascendencia del deporte en nuestra sociedad, es por ello que la presente iniciativa se construye con dos objetivos: brindar a los deportistas una institución a la cual acercarse para buscar asesoría en materia deportiva y fomentar la proyección nacional e internacional de los talentos emergentes.

En relación con lo anterior, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO⁴, organización de la cual México es Estado Parte fundador desde 1946, señala lo siguiente:

*3.2 Todas las partes interesadas, **en particular las administraciones nacionales y locales** encargadas del deporte, la educación, los jóvenes, la salud, el ocio activo, el desarrollo, el urbanismo, el medio ambiente, el transporte y las cuestiones de género y de discapacidad, así como las organizaciones intergubernamentales, los movimientos olímpico y paraolímpico, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales del deporte y los voluntarios, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, **comparten la responsabilidad de formular y respaldar las políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte;** y todas las partes interesadas antes mencionadas deberían tener la posibilidad de ejercer esa responsabilidad. (Énfasis agregado)*

Del mismo modo, establece que:

³ *Promover el deporte en zonas marginadas es vital.* (s. f.). Universo - Sistema de Noticias de la Universidad Veracruzana.
<https://www.uv.mx/prensa/general/promover-el-deporte-en-zonas-marginadas-es-vital/>

⁴ UNESCO. (2015). *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.* Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409>

3.3 Las autoridades públicas a todos los niveles y las entidades que actúan en su nombre deben tomar medidas para elaborar y aplicar leyes y reglamentos, definir planes nacionales de desarrollo del deporte con objetivos claros, y adoptar todas las demás medidas de estímulo de la educación física, la actividad física y el deporte, *comprendida la prestación de asistencia material, financiera y técnica.* (Énfasis agregado)

Por lo tanto, es pertinente considerar que la Carta reconoce el derecho que tienen los deportistas de que las autoridades públicas, dentro de sus posibilidades, brinden asistencia material, financiera y técnica. Respecto a las primeras dos, reconocemos el trabajo hecho por el Gobierno Federal de incentivar, a través de los estímulos económicos el talento deportivo, al igual que a las autoridades estatales y municipales de implementar infraestructura que permita desarrollar las capacidades. No obstante, cuando reconocemos la necesidad de brindar asesoría deportiva, respondemos directamente a la asistencia técnica para las y los deportistas, garantizando su correcto desarrollo con un acompañamiento profesional.

Por otro lado, respecto al impulso de la proyección internacional, debemos aclarar que nuestro objetivo no es exportar talento de manera definitiva, sino brindar a las y los jóvenes la oportunidad de desarrollarse y alcanzar su máximo potencial como deportistas de alto rendimiento. Con ello, contribuyen con su experiencia y prestigio a nuestro país, reconociendo que su crecimiento internacional se traduce en orgullo nacional y, sobre todo, estatal, inspirando nuevas generaciones y fortaleciendo el desarrollo deportivo del estado.

Tenemos claro que en Nuevo León existen personas con alto rendimiento y talento deportivo, sin embargo, reconocemos la necesidad de un acompañamiento estratégico que impulse a las y los deportistas a disfrutar de oportunidades nacionales e internacionales que les sean de provecho para sus carreras profesionales.

El pasado mes de septiembre de 2025, la Revista Científica Multidisciplinar Ciencia Latina publicó en su Volumen 9, Número 5, un artículo realizado por estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, titulado *Políticas públicas deportivas en Nuevo León: una mirada desde los deportistas de alto rendimiento*⁵,

⁵ Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar (22 de septiembre de 2025). *Políticas públicas deportivas en Nuevo León: una mirada desde los deportistas de alto rendimiento*. Volumen 9, Número 5. Págs. 16065-16080.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/20950/29959>

cuyo objetivo fue analizar la percepción que poseen los deportistas de alto rendimiento de nuestro Estado respecto a las políticas públicas deportivas vigentes, particularmente sobre la aplicación y conocimiento de la Ley Estatal del Deporte. Dentro de los resultados de dicho análisis, nos encontramos con lo siguiente:

El conocimiento concreto sobre las políticas públicas deportivas es limitado; esta falta de información evidencia la necesidad de fortalecer los canales de difusión institucional, tanto mediante los medios oficiales del gobierno estatal como a través de estrategias digitales en redes sociales, asegurando que los deportistas conozcan adecuadamente sus derechos y beneficios.

De igual forma, dentro de sus conclusiones resaltan que cuando los deportistas desconocen los apoyos, financiamiento o protecciones que la ley les ofrece, se reduce su capacidad para acceder a ellos o exigir su cumplimiento, reconociendo que esta situación en Nuevo León es especialmente relevante, en virtud de que existe una comunidad deportiva comprometida, con acceso insuficiente a información institucional.

El desarrollo del deporte de alto rendimiento implica la interacción con múltiples actores e instituciones, cuya complejidad puede dificultar que las juventudes deportistas identifiquen los procedimientos, requisitos y apoyos disponibles para su crecimiento profesional, lo que resalta la necesidad de que puedan contar con mecanismos institucionales que los asesoren y acompañen.

Además, se señala que de no atenderse la brecha entre el compromiso y el conocimiento de sus derechos, se corre el riesgo de disminuir la confianza en las instituciones deportivas, desaprovechar el potencial competitivo de los atletas y perpetuar desigualdades en el acceso a los recursos y a las oportunidades.

Como fue señalado, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO⁶ establece como obligación de las autoridades de elaborar y aplicar leyes para el estímulo del deporte, que comprendan la prestación de asistencia material, financiera y técnica.

⁶ UNESCO. (2015). Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409>

Por lo tanto, es indispensable que las autoridades implementen estrategias de difusión, capacitación y consulta, para promover una participación más consciente de la comunidad deportiva. En la práctica, los deportistas que cuentan con entrenadores especializados, representantes o recursos económicos suficientes, son quienes tienen mayor facilidad de acceder a convocatorias, becas, competencias o programas de apoyo; lo anterior obstaculiza el conocimiento y aprovechamiento de estas oportunidades por quienes provienen de contextos con menos recursos, lo que continúa el ciclo de desigualdad en las oportunidades.

No podemos permitir que las oportunidades sigan presentándose únicamente para quienes se encuentran respaldados por instituciones deportivas del sector privado, antes bien, debemos atender nuestra obligación de legislar en favor de todas las personas e impulsar a los talentos emergentes desde la autoridad correspondiente.

A nivel nacional se reconoce la importancia de impulsar el deporte de alto rendimiento en México, es por ello, que el pasado mes de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte presentó el Programa Anual de Alto Rendimiento 2026⁷, en el que se resalta la relevancia que tiene en las carreras profesionales el proceso para llegar a ese nivel, señalando el titular de la CONADE, en dicha presentación, lo siguiente:

“Detrás de cada calendario, de cada gira, de cada campamento y de cada beca hay un método, horas de análisis, experiencia, decisiones tomadas con responsabilidad. Y eso cambia todo... En esta nueva CONADE, México no compite por inercia, México compite con inteligencia, planeación, transparencia y trabajo en equipo. Este programa es para nuestras y nuestros atletas y paratletas. Para que tengan estructura, respaldo y puedan concentrarse en lo que saben hacer: darle resultados a México”⁸.

Derivado de lo anterior, podemos concluir que las políticas públicas emprendidas a nivel nacional acompañan la idea de que el acompañamiento integral a los talentos emergentes y deportistas de alto rendimiento es fundamental para

⁷ CONADE, Gobierno de México. (19 de febrero de 2026. *Presenta CONADE el Programa Anual de Alto Rendimiento 2026, un trabajo en equipo que inicia el camino al éxito.*

<https://www.gob.mx/conade/articulos/presenta-conade-el-programa-anual-de-alto-rendimiento-2026-un-trabajo-en-equipo-que-inicia-el-camino-al-exito-419830?idiom=es>

⁸ Ibidem.

consolidar procesos de formación exitosos, garantizar la continuidad de sus carreras deportivas y maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos destinados al desarrollo del deporte. Lo anterior evidencia la importancia de que las instituciones competentes cuenten con las atribuciones suficientes para orientar, asesorar y vincular a las y los deportistas con las oportunidades, apoyos y programas disponibles para su crecimiento profesional.

Es por ello que con esta reforma pretendemos que los talentos deportivos alcancen el éxito no solo en México, sino también en el extranjero, con el respaldo del estado, y que dicho apoyo sea dado de manera equitativa a todas y todos los nuevoleonenses. Queremos que sea posible escuchar testimonios donde el hijo de una obrera de García tuvo la oportunidad de llegar a la élite del deporte nacional o internacional, y poder decir que el Estado contribuyó en su desarrollo.

En consecuencia, se fortalece la motivación de la iniciativa presentada, al resaltar la necesidad de legislar en beneficio de la comunidad deportiva de alto rendimiento, a través del fortalecimiento de las atribuciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Nuevo León, orientando sus esfuerzos institucionales hacia las asesorías, el acompañamiento integral y la vinculación, para garantizar que los atletas cuenten con el respaldo especializado que les facilite la información suficiente sobre sus derechos, así como las oportunidades a las que pueden acceder.

Por lo anterior, se propone una reforma a las Leyes Estatal del Deporte y del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Nuevo León, quedando de la siguiente forma:

LEY ESTATAL DEL DEPORTE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 9.- La dependencia competente designada por el Ejecutivo del Estado tendrá para los efectos de esta Ley las siguientes atribuciones: I. a III. ... IV.- Fomentar el desarrollo de los deportistas de alto rendimiento en el Estado; y	ARTÍCULO 9.- La dependencia competente designada por el Ejecutivo del Estado tendrá para los efectos de esta Ley las siguientes atribuciones: I. a III. ... IV.- Fomentar el desarrollo de los deportistas de alto rendimiento en el Estado, a través de la asesoría y el

V.- ...	acompañamiento integral durante su proceso formativo; IV Bis.- Implementar acciones orientadas a impulsar la proyección nacional e internacional de deportistas de alto rendimiento; y V.- ...
---------	--

LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 3.- El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto: I a V. ... VI. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento; VII. Promover la capacitación de los profesionales del deporte en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes; y VIII. Promover y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado;	Artículo 3.- El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto: I a V. ... VI. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento; VII. Brindar asesoría y acompañamiento otorgado por especialistas a los deportistas de alto rendimiento durante su desarrollo; VIII. Promover la capacitación de los profesionales del deporte en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes; IX. Promover y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado; e X. Impulsar la vinculación de los talentos emergentes con instituciones deportivas nacionales e internacionales mediante

LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	<i>intercambios, visorias, competencias y acompañamiento para su proyección.</i>
Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto general, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I a XXIII. ... XXIV. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento; XXV. a XXVIII. ... XXIX. Planear, desarrollar, fomentar, coordinar y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado; XXX a XXXI. ...	Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto general, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I a XXIII. ... XXIV. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento, mediante la asesoría y acompañamiento, así como a través de acciones que impulsen su proyección nacional e internacional. XXV. a XXVIII. ... XXIX. Planear, desarrollar, fomentar, coordinar y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado; XXX a XXXI. ...

Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado, que tengo a bien proponer el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma por modificación la fracción IV y por adición de una fracción IV Bis al artículo 9 de la Ley Estatal del Deporte, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9.- La dependencia competente designada por el Ejecutivo del Estado tendrá para los efectos de esta Ley las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV.- Fomentar el desarrollo de los deportistas de alto rendimiento en el Estado, a través de la asesoría y el acompañamiento integral durante su proceso formativo;

IV Bis.- Implementar acciones orientadas a impulsar la proyección nacional e internacional de deportistas de alto rendimiento; y

V.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma por modificación las fracciones VII, VIII y IX del artículo 3, de las fracciones XXIV y XXIX del artículo 5 y por adición de una fracción X al artículo 3 de la Ley del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Nuevo León, quedando de la siguiente forma:

Artículo 3.- El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto:

I a V. ...

VI. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento;

VII. Brindar asesoría y acompañamiento otorgado por especialistas a los deportistas de alto rendimiento durante su desarrollo;

VIII. Promover la capacitación de los profesionales del deporte en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes;

IX. Promover y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado e

X. Impulsar la vinculación de los talentos emergentes con instituciones deportivas nacionales e internacionales mediante intercambios, visorías, competencias y acompañamiento para su proyección.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto general, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXIII. ...

XXIV. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleonenses de alto rendimiento, mediante la asesoría y acompañamiento así como a través de acciones que impulsen su proyección nacional e internacional;

XXV. a XXVIII. ...

XXIX. Planear, desarrollar, fomentar, coordinar y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado;

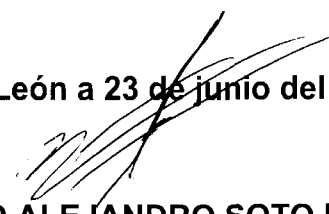
XXX a XXXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. - El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte contará con un plazo de 90-noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones a su respectivo reglamento.

Monterrey, Nuevo León a 23 de junio del año 2026



DIPUTADO MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER
Grupo Legislativo del Partido Morena

